

# PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO  
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
Cuartel General

EJEMPLAR N.º \_\_\_\_ / HOJA N.º \_\_\_\_ /

JDN.ARAUCANÍA (P) N.º 6800/ 517 /

## RESOLUCIÓN EXENTA N.º 220 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 17 ENE. 2022

### VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.
8. El Decreto Supremo N.º 306, de fecha 10DIC2021, publicado con fecha 18DIC2021, que designa al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional para las provincias de Malleco y Cautín, de la Región de La Araucanía.
9. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 01 de fecha 05ENE2022, publicado el día 08ENE2022, que proroga el Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín

y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde a contar del vencimiento del anterior período de Estado de Excepción Constitucional, y mantiene al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional en la zona jurisdiccional indicada.

10. El informe de factibilidad N.º 10 de la Subprefectura de los Servicios, de la Prefectura Villarica N.º 03, para la realización de la actividad de carácter pública denominada "*Champions Lago Villarica*" organizada por don Alexis Aguilar Torres, a realizarse el día 17ENE2022, en la comuna de Villarica, según itinerario señalado en el referido informe de factibilidad.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que "*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*", mientras que su artículo 7º previene que "*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*".
2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
3. Que, mediante Resolución de "Vistos 8)", el suscrito fue designado como Jefe de Defensa Nacional de la Araucanía en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
4. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 9)", el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

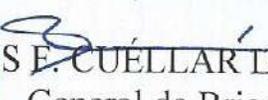
#### **RESUELVO:**

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada "*Champions Lago Villarica*" organizada por don Alexis Aguilar Torres, a realizarse el día 17ENE2022, en la comuna de Villarica, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 10)".
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

5. Elaborado con la Asesoría Jurídica del Capitán Daniel Aguilar Arévalo, Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



  
LUIS E. CUÉLLAR LOYOLA  
General de Brigada  
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Alexis Aguilar Torres
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)  
03 Ejs. 03 Hjs.  
JDN/C-1/ASJUR/CAP DAA

220117/125500

## Remite Informe de Factibilidad N°10 Champions Lago Villarrica

Monica Emperatriz Curiche Huenulaf <mcuriche@interior.gob.cl>

Lun 17/01/2022 12:55

Para: Jefatura Defensa Nacional Araucanía <jdn.araucania@ejercito.cl>; jdn.araucania@gmail.com <jdn.araucania@gmail.com>; carrascoloslagos <carrascoloslagos@gmail.com>

CC: Cristian Salinas Pérez <csalinas@interior.gob.cl>; Lorena Denisse Olivera Abarzúa <lolivera@interior.gob.cl>; Rocío Paz Zablah Aste <rzablah@gorearaucania.cl>; José Valdebenito Catalán <jvaldebenito@gorearaucania.cl>

📎 1 archivos adjuntos (1 MB)

I.Factibilidad N°10 Champions Lago Villarrica.pdf;

Estimados

Junto con saludar y por instrucciones del Jefe Jurídico, remito Informe de Factibilidad N°10, Prefectura Villarrica

Actividad: **CHAMPIONS LAGO VILLARRICA**

Se solicita remitir por este mismo medio; copia de Resolución Exenta.

Sin otro particular, saluda atentamente;

**Ministerio del  
Interior y  
Seguridad  
Pública**

**Mónica Curiche Huenulaf**

Unidad Administrativa Judicial  
Delegación Presidencial Regional de La Araucanía

Intendencia Region de La Araucanía  
Manuel Bulnes # 590 piso 4 Temuco, Chile  
Teléfono: (56-45) 2968273  
<http://www.dprlaaraucania.gob.cl/>

### CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

NRO. 10 /

**1.- ANTECEDENTES GENERALES:**

a) Tipo de actividad	:	"CHAMPIONS LAGO VILLARRICA"
b) Fecha de realización	:	17.01.2022
c) Hora de inicio	:	17:30 horas
d) Hora de término	:	19:30 horas
e) Duración de la actividad	:	02 horas.
f) Cantidad de participantes	:	750 personas.
g) Responsable de la actividad	:	Se tomó contacto con el coordinador de la actividad Sr. Alexis Aguilar Torres, Cédula de Identidad 15.283.745-3, con domicilio en calle Luis Advis Nro. 2145, comuna de Villarrica, teléfono de contacto 953453162.
h) Fecha ingreso solicitud	:	16.01.2022

**2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:**

a) Punto de la Actividad	:	Avda. p. de Valdivia Frontis Municipalidad de Villarrica
b) Recorrido	:	Cortes de tránsito: Calle Gral. Kerner esquina V. reyes Calle Gral. Kerner esquina P. de Valdivia
c) Lugar de término	:	Mismo lugar de la actividad.
d) Oradores	:	No hay.
c) Lugares de perifoneo	:	No hay.
d) Puntos críticos a vigilar	:	Calle Gral. Kerner esquina V. reyes Calle Gral. Kerner esquina P. de Valdivia

**3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

Actividad recreativa y deportiva, correspondiente a una corrida familiar. Organizada por la Copa Champions Lago Villarrica.

**4.- PÚBLICO PARTICIPANTE:** (Características de las personas y grupos)

Conforme a lo señalado por el organizador, es una actividad enfocada a la participación de niños y familias entregando un espacio seguro para realizar la actividad.

**5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES:** (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Conforme al historial de las actividades recreativas desarrolladas en este sector, no se han registrado desórdenes, ni alteraciones al orden público, en esta clase de actividades.

**6.- RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

En las actividades y/o eventos realizados anteriormente en el frontis de la I. municipalidad de Villarrica, no se han registrado delitos de connotación social que afecten a la propiedad y a las personas.

**7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

Conforme al lugar y horario de realización de la actividad, se mantendrá el cierre de calles en el sector, sector con gran afluencia de público propiamente del periodo estival, lo que pudiera producir malestar de los usuarios de las vías por el cierre de las calles mientras se desarrolla la actividad.

**8.- ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No se propone. -

**9.- RECOMENDACIONES:**

Se le da a conocer al organizador, que en todo momento del desarrollo de la actividad, se debe mantener el orden y que ante cualquier requerimiento y o alteración al orden público, carabineros está facultado para dar término a la actividad, como asimismo se reitera las medidas de protección por el Covid-19.

**10.- EXIGENCIAS:** (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros).

- a) Barreras: Si. Deberá mantener las vallas con la finalidad de mantener cortes de tránsito que impidan el ingreso de vehículos en las calles Gral. Korner esquina Vicente Reyes, Gral. Korner esquina Avda. Pedro de Valdivia.
- b) Banderilleros: NO
- c) Mallas Papales: NO
- d) Ambulancia: NO
- e) Otros: NO

**11.- CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis realizado a la solicitud por parte del organizador solicitante, que realizará la actividad "**COPA CHAMPIONS LAGO VILLARRICA**" el día Lunes 17.01.2022, considerado en el presente estudio, se estima que **ES FACTIBLE** autorizar la actividad, previo cumplimiento de las exigencias contenidas en el presente informe, numeral 07, 09 y 10, con el fin de asegurar un mejor estándar de seguridad en la realización de la actividad.

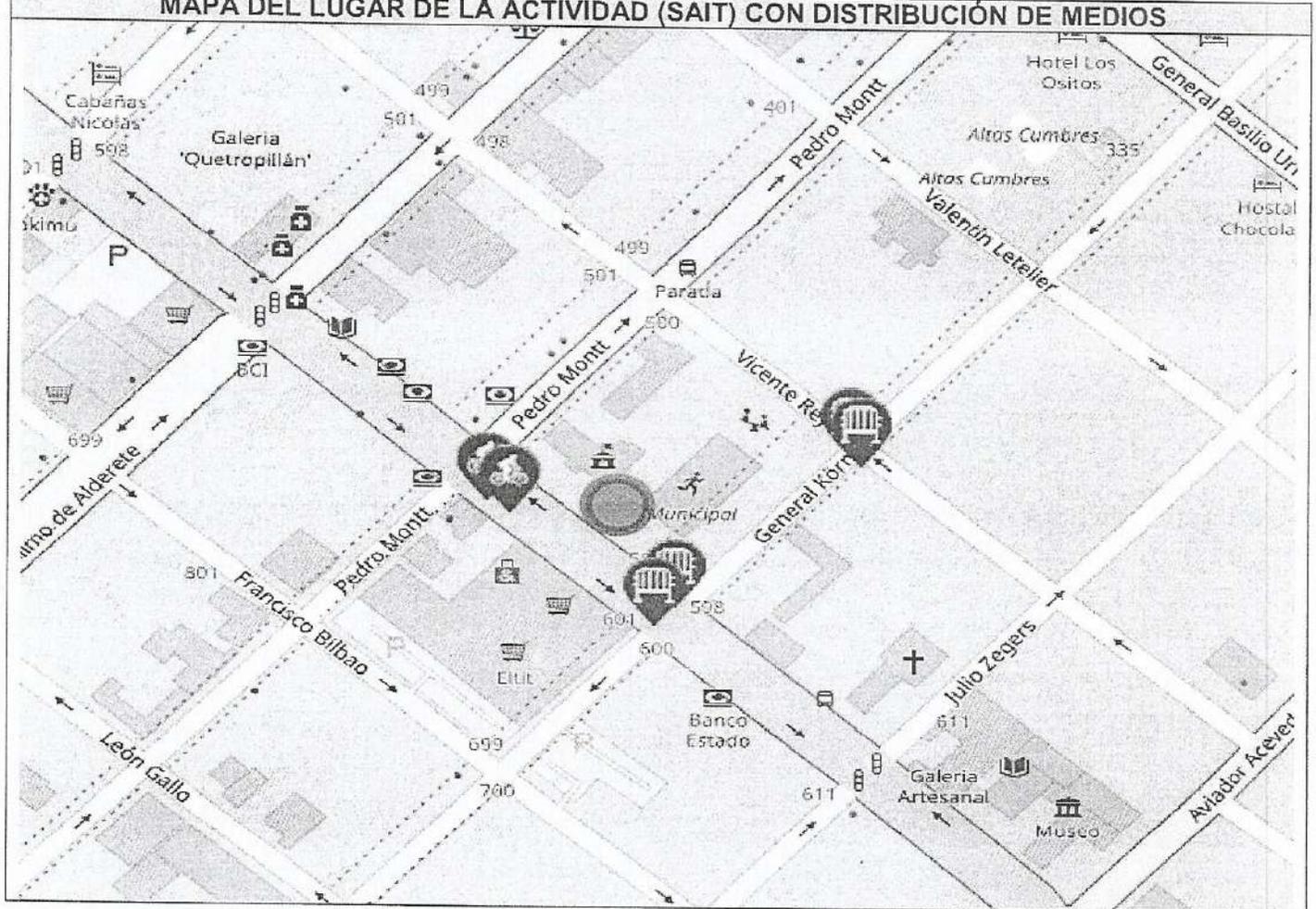
**SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.**

Villarrica, 16 de Enero del 2022.



**MÓN L. ROST GÓNGORA**  
Jefe. Coronel de Carabineros  
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS

# MAPA DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD (SAIT) CON DISTRIBUCIÓN DE MEDIOS



## Monica Emperatriz Curiche Huenulaf

---

**De:** Monica Emperatriz Curiche Huenulaf  
**Enviado el:** martes, 11 de enero de 2022 17:18  
**Para:** 'Operaciones Prefectura Villarrica'  
**CC:** Cristian Salinas Pérez; Sergio Valentin Vargas Rain; Lorena Denisse Olivera Abarzúa;  
'Rocío Paz Zablah Aste'  
**Asunto:** Solicitud Informe de Factibilidad  
**Datos adjuntos:** Alexis Aguilar Torres.pdf

Junto con saludar, remito presentación solicitando corte de tránsito para realizar actividad que se indica:

**Actividad:** Futbol de niños y niñas de los 5 a 17 años de edad, Escuela de Futbol de Arica a Punta Arenas.

**Día Actividad:** 17.01.2022

**Calles:** Frontis Municipalidad de Villarrica

**Nombre Responsable:** Alexis Aguilar Torres

**Teléfono:** +56953453162

**Correo electrónico:** [aguilartorres957@gmail.com](mailto:aguilartorres957@gmail.com)

De acuerdo a lo anterior, se solicita tener a bien, remitirnos por este mismo medio Informe de Factibilidad

**Ministerio del  
Interior y  
Seguridad  
Pública**

**Mónica Curiche Huenulaf**

Unidad Administrativa Judicial

Delegación Presidencial Regional de La Araucanía

Intendencia Region de La Araucanía

Manuel Bulnes # 590 piso 4 Temuco, Chile

Teléfono: (56-45) 2968273

<http://www.dprlaaraucania.gob.cl/>



**COPA CHAMPIONS LAGO VILLARRICA**

**A: CARABINEROS SUPER INTENDENCIA DE CARABINEROS**

**DE: ALEXIS AGUILAR TORRES COORDINADOR DE LA COPA CHAMPIONS**

*Quien suscribe tenga bien a usted.*



Como coordinador de la copa Champions Villarrica, realizamos la solicitud del corte de transito en el frontis de la municipalidad corresponde a la calle Pedro de Valdivia frontis de la Municipalidad de Villarrica.

Este evento es de futbol de niños y niñas de los 5 a 17 años de edad escuelas de futbol de Arica A Punta Arenas. Viajara a visitar nuestra zona lacustre.

El corte de transito es de las 17:30 hasta las 19:30 hrs

La fecha es 17 de Enero 2022

El corte es solo el frontis de la municipalidad. Este año igual se realizo y se agradece su apoyo por esta hermosa gestión para los niños

Teléfono de contacto 953453162

*AGUILAR TORRES 957@gmail.com*

Muchas gracias por su apoyo

Alexis Aguilar torres  
Coordinador